



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## LICITACIÓN ABREVIADA 2020-LA-PC-00010

**OBJETO:** Suministro, montaje y puesta en marcha de un sistema de renovación de aire que cuente con acondicionamiento térmico, en el sector del tesoro subsuelo dos del edificio sede del Banco Central del Uruguay; incluyendo garantía y servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación; de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a las especificaciones técnicas que lucen en Anexo III que forma parte del mismo.

**COSTO DEL PLIEGO:** sin costo.

**OBTENCIÓN DEL PLIEGO:** Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay [http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones\\_Vigentes.aspx](http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx).

**ACTO DE VISITA:** Para este Acto se fija el día 24 de Agosto de 2020 a las 11:00 horas en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Área Gestión de Bienes y Servicios. Concurrencia obligatoria para ofertar.

**RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS:** Hasta las 15:00 horas del día 27 de Agosto de 2020 mediante correo electrónico a: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy). No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

**APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS:** A la hora 15:00 del 03 de Septiembre de 2020 en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## INDICE

<b>I. OBJETO DEL LLAMADO .....</b>	<b>4</b>
<b>II. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>4</b>
1. Requisitos de admisibilidad .....	4
2. Del contenido y presentación de las ofertas .....	4
2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad .....	4
2.2. Otra documentación a presentar con la oferta .....	5
2.3. Presentación de la oferta .....	5
2.4. Información Confidencial y Datos Personales .....	5
3. Precio .....	6
3.1. Cotización.....	6
3.2. Ajuste de precios .....	6
4. Características del procedimiento .....	7
4.1. Acto de Visita .....	7
4.2. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	7
4.3. Apertura electrónica de las ofertas .....	7
4.4. Inalterabilidad de la oferta .....	8
4.5. Evaluación de ofertas.....	8
4.6. Adjudicación .....	8
4.7. Negociaciones .....	8
4.8. Adjudicación al siguiente mejor oferente.....	8
4.9. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	8
<b>III. CONTRATO.....</b>	<b>8</b>
1. Descripción de los trabajos .....	8
2. Dirección de Obra .....	9
3. Calidad de los trabajos contratados .....	9
4. Plazos de ejecución del suministro y condiciones para la entrega de los equipos .....	9
4.1. Plazos .....	9
4.2. Embarque y fecha estimada de arribo .....	9
4.3. Despacho de los equipos .....	9
4.4. Descarga y traslado hasta el Banco .....	10
4.5. Instalación y puesta en marcha .....	10
4.6. Plan de trabajo e Implantación .....	10
4.6.1. Plan de trabajo y Plan de Seguridad e Higiene Laboral.....	10
4.6.2. Implantación.....	10
5. Días, horarios y método de trabajo .....	10
6. Personal .....	11
7. Autorización de ingreso del personal a las instalaciones del Banco .....	11
8. Recepción Provisoria.....	11
9. Recepción Definitiva .....	12
10. Garantía y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo .....	12
11. Vigencia del contrato .....	13
12. Renovación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo .....	13
13. Pago .....	13
13.1. Cargas Sociales.....	13
14. Trabajos modificados o no previstos .....	14
15. Seguridad e Higiene .....	14
16. Normativa laboral .....	16
17. Penalidades.....	16



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

17.1.	Por incumplimiento en el plazo de entrega .....	16
17.2.	Por incumplimiento de otras condiciones contractuales .....	16
17.3.	Circunstancias aplicables a los puntos 17.1 y 17.2 .....	16
18.	Rescisión .....	17
19.	Confidencialidad .....	17
<b>IV.</b>	<b>VARIOS.....</b>	<b>18</b>
1.	Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	18
1.1.	Mantenimiento de oferta .....	18
1.2.	De fiel cumplimiento de contrato .....	18
1.3.	Condiciones de constitución de ambas garantías .....	18
2.	Principios de actuación .....	19
3.	Normas aplicables y documentación integrante del contrato .....	19
4.	Aceptación de bases .....	19
5.	Adecuación al Pliego .....	20
6.	Comunicaciones y notificaciones .....	20
	<b>ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....</b>	<b>21</b>
	<b>ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN .....</b>	<b>22</b>
	<b>ANEXO III – MEMORIA TÉCNICA .....</b>	<b>23</b>
	<b>ANEXO IV – Acreditación de referencias .....</b>	<b>30</b>
	<b>ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA.....</b>	<b>31</b>
	<b>ANEXO VI – INDICE DE LOCALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EN LOS CATÁLOGOS, DOCUMENTOS, ETC.....</b>	<b>32</b>
	<b>ANEXO VII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA.....</b>	<b>33</b>
	<b>ANEXO VIII – DECLARACIÓN JURADA.....</b>	<b>34</b>



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## I. OBJETO DEL LLAMADO

Suministro, montaje y puesta en marcha de un sistema de renovación de aire que cuente con acondicionamiento térmico, en el sector del tesoro subsuelo dos del edificio sede del Banco Central del Uruguay; incluyendo garantía y servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación; de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a las especificaciones técnicas que lucen en el Anexo III que forma parte del mismo.

## II. DISPOSICIONES GENERALES

### 1. Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado<sup>1</sup> “Activo” a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado, habiendo completado los datos requeridos en RUPE y aportado los documentos correspondientes.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Contar con una antigüedad en plaza superior a 5 años en la prestación de trabajos similares<sup>2</sup> al objeto del llamado, contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- d) Poseer al menos 3 referencias satisfactorias por la prestación de trabajos similares al objeto del llamado. Dichas referencias no podrán tener una antigüedad mayor a 10 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- e) Concurrir al Acto de Visita de las instalaciones, en el día y horario indicados en el numeral 4.1 de este Capítulo.
- f) Contar con un Representante Técnico con título de Ingeniero Industrial, Eléctrico o Mecánico, expedido, homologado o revalidado por la Universidad de la República o por una Universidad o Instituto Universitario reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.
- g) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV.

### 2. Del contenido y presentación de las ofertas

#### 2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Declaración firmada por un representante inscripto en RUPE de la empresa oferente, donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del numeral 1 de este Capítulo.
- b) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1 de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por cartas de referencia emitidas por clientes, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por los clientes

---

<sup>1</sup> R.U.P.E. Registro Único de Proveedores del Estado  
[www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/](http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/)

<sup>2</sup> Se entiende por trabajos similares al objeto del llamado el suministro, montaje, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas de acondicionamiento térmico con sistema VRV.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.

- c) Nota con la designación del profesional que asumirá el rol de Representante Técnico y presentación de título profesional que acredite el cumplimiento del requisito establecido en el literal f) del numeral 1 del presente capítulo.
- d) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder en función del monto de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal k) del numeral 1 de este Capítulo.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

### 2.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:

- a) Los formularios Anexos I, II, V (este en caso de corresponder) y VI que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.
- b) Marca y modelo de los equipos ofrecidos, país de origen, año de lanzamiento del modelo al mercado. Se entiende como “origen” el país en que el equipo se ha ensamblado.
- c) Catálogos y folletos completos del equipo ofrecido, en idioma español o inglés, de forma tal que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas, así como todas las prestaciones extras que pudieran tener.

### 2.3. Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

### 2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo V completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

### 3. Precio

#### 3.1. Cotización

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a las aclaraciones que surjan producto del Acto de Visita realizado y de las consultas formuladas.

El oferente deberá presentar el formulario Anexo II, con la cotización correspondiente al objeto del presente llamado, desglosado por ítem como en él se detalla, en la modalidad (DAP o PLAZA) conforme se indica en el mismo. La omisión de cotizar alguno de los ítems objeto del presente llamado invalidará la totalidad de la oferta.

Los precios se entenderán “al firme” por el término de 180 días corridos contados a partir del día inmediato anterior al establecido para la Apertura de Ofertas del presente llamado.

La cotización del ítem 1 (Suministro de equipos) deberá expresarse en dólares estadounidenses, en modalidad DAP (Montevideo-Banco Central del Uruguay). El mismo incluirá garantía y servicio mantenimiento preventivo y correctivo por un año y no comprenderá los gastos en Montevideo de puerto, aduana, agencia y terminal, que serán por cuenta y cargo del Banco.

El precio del ítem 2 (Instalación y montaje) será cotizado en modalidad plaza, en pesos uruguayos impuestos y leyes sociales (de corresponder) incluidos. De igual manera, deberá cotizarse el ítem 3 por servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo, que aplicará a partir del vencimiento del primer año de servicio incluido en el suministro objeto del llamado.

Los precios deberán incluir los costos por todo concepto, incluyendo mano de obra, equipamientos, accesorios, materiales, herramientas y cualquier otro que pudiera corresponder a la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

#### 3.2. Ajuste de precios

El Banco sólo reconocerá, a solicitud del adjudicatario, para el ítem 2 (Instalación y montaje), el ajuste de precios producidos a partir del día hábil siguiente al vencimiento de los 180 días corridos establecidos para la cotización “al firme” indicado en el numeral 3.1, siempre que el atraso en la finalización de las obras no se genere por causas imputables al adjudicatario. Para el cálculo del ajuste del ítem 2 se tomará en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), producida entre el mes anterior a la apertura de ofertas y el mes anterior a la liquidación que se trate.

Para el caso del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual (ítem 3), será de aplicación el ajuste de precios calculado de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:  $P1 = P0 \left( \left( \frac{IPC1}{IPC0} \right) * 0.20 + \left( \frac{IMS1}{IMS0} \right) * 0.80 \right)$ ; siendo P1= Precio Ajustado, P0=Precio Adjudicado, IPC1=Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al del ajuste, IPC0= Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas, IMS1= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior al



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

del ajuste, e IMS0= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

El ajuste se realizará en forma anual, a partir del vencimiento del primer período anual de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido en el suministro objeto del llamado y en ocasión de cada renovación prevista en el numeral 12 del Capítulo III del presente Pliego, considerando los índices del mes anterior al del vencimiento del período anual de que se trate.

### 4. Características del procedimiento

#### 4.1. Acto de Visita

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará **el día 24 de Agosto de 2020 a las 11:00 horas** en la Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios. En dicha instancia se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución. Asimismo, los asistentes deberán suscribir los acuerdos de confidencialidad y secreto referidos en el numeral 19 del Capítulo III.

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.

Además de los recaudos gráficos incluidos en el Anexo III de este Pliego, el oferente tendrá la oportunidad de realizar en la instancia de visita, la confirmación de los recorridos y medidas.

El oferente deberá tener en cuenta que:

- Ninguna clase de compensación será admitida por cualquier diferencia entre dimensiones en planos y los metrajes considerados para la cotización de su oferta ni medidas rectificadas en obra, de acuerdo al alcance de los trabajos.
- El adjudicatario se responsabilizará de los metrajes que hubiera considerado para la cotización de su oferta, más allá de las dimensiones que figuren en planos, debiendo realizar el trabajo completo para el cumplimiento cabal del objeto del llamado.

#### 4.2. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, **hasta las 15:00 horas del día 27 de Agosto de 2020** debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy).

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. Las solicitudes de prórroga serán resueltas por la Administración según su exclusivo criterio.

#### 4.3. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a la **hora 15:00 del día 03 de Septiembre de 2020** en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Por mayor información consultar Anexo VII RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego.





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 4.4. Inalterabilidad de la oferta

El adjudicatario está obligado a ejecutar los trabajos estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

### 4.5. Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos y de admisibilidad establecidos en el numeral 1 acreditados conforme a lo indicado en su numeral 2.1 del Capítulo II y presentado la documentación exigida en el numeral 2.2 del mismo Capítulo. Para la comparación económica se tendrá en cuenta el precio total cotizado en Anexo II, con impuestos y leyes sociales (de corresponder) incluidos, tomando a tales efectos la sumatoria correspondiente a:

- i. El precio cotizado por los equipos – ítem 1 de Anexo II (convertido a pesos uruguayos a la cotización interbancaria de cierre del día hábil anterior a la apertura de ofertas)
- ii. El precio cotizado por el desmontaje, montaje y puesta en marcha del sistema objeto del llamado – Ítem 2 de Anexo II
- iii. El precio anual cotizado por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema objeto del llamado - ítem 3 de Anexo II

### 4.6. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo calificado a la instancia de evaluación de ofertas, se adecúe razonablemente al cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en Anexo III y resulte ser la más económica.

### 4.7. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

### 4.8. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 TOCAF).

### 4.9. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado, siempre que este supere la suma de \$ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV de este Pliego.

## III. CONTRATO

### 1. Descripción de los trabajos

Los trabajos deben ejecutarse de conformidad a la memoria técnica que se incluye en el Anexo III y demás condiciones establecidas en este Pliego.





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 2. Dirección de Obra

La supervisión de los trabajos se realizará a través de la Dirección de Obra designada por el Banco quien actuará en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura (en adelante GTI).

### 3. Calidad de los trabajos contratados

El Banco realizará, en forma permanente, un exhaustivo control de la calidad del contrato por intermedio de la Dirección de Obra designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego.

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 17.2 del presente capítulo.

### 4. Plazos de ejecución del suministro y condiciones para la entrega de los equipos

#### 4.1. Plazos

La empresa adjudicataria tendrá los siguientes plazos máximos, establecidos en días corridos, para dar cumplimiento al objeto del contrato:

- Para la entrega de los equipos en las instalaciones del Banco: contará con un plazo máximo de 90 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación o al de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato según corresponda. La fecha de entrega que se tomará en cuenta a los efectos de controlar el cumplimiento del plazo establecido será la que surja del Acta a suscribirse conforme se dispone en numeral 4.4 de este Capítulo.
- Para la instalación y puesta en marcha del equipo: contará con un plazo máximo de 45 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de los equipos en almacenes del BCU que conste en el Acta dispuesta en numeral 4.4 de este Capítulo.

Los plazos máximos fijados en este numeral serán tenidos en cuenta a los efectos de analizar el cumplimiento del contrato y determinar la penalidad por atraso en la entrega prevista en el numeral 17.1 del capítulo III. De constatarse un retraso en la entrega de la mercadería por razones ajenas al proveedor, dicho período no será tenido en cuenta a esos efectos.

#### 4.2. Embarque y fecha estimada de arribo

La empresa adjudicataria deberá comunicar al Banco, la fecha prevista para el embarque de los equipos y el medio de transporte que se va a utilizar (aéreo, marítimo o terrestre) y la fecha estimada de llegada a Montevideo (puerto, aeropuerto o paso de frontera).

Con una anticipación de 10 días hábiles de la fecha prevista para la llegada a Montevideo de los equipos, a los efectos del despacho aduanero deberá entregarse en la Unidad Compras 2 del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Banco, la documentación que corresponda según el tipo de transporte a utilizar (marítimo, aéreo o terrestre). En particular, deberá entregarse al Banco la siguiente documentación original: nota especificando la identificación del buque, compañía aérea o terrestre, detalle del contenido y fecha estimada del arribo; factura (original y 2 copias); póliza del seguro contratado y el conocimiento de embarque.

Deberá asimismo informarse las personas autorizadas para realizar los trámites de recepción y traslado de la carga en nombre del adjudicatario.

#### 4.3. Despacho de los equipos

El Banco efectuará las gestiones previas correspondientes y brindará el apoyo necesario en el momento de la descarga a efectos de que los equipos puedan ser despachados en forma diligente. El tiempo que insuma al Banco la realización de dichas gestiones no será tenido en cuenta a los efectos del plazo de entrega.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 4.4. Descarga y traslado hasta el Banco

La empresa adjudicataria recibirá el equipo en la terminal de cargas correspondiente (puerto, aeropuerto o paso de frontera). El Banco realizará el trámite de despacho de Aduanas y una vez liberada la carga, será responsabilidad del adjudicatario el traslado inmediato y entrega en el almacén del Banco. En esta instancia se labrará Acta de entrega que será suscripta por la adjudicataria y la contraparte del Banco

### 4.5. Instalación y puesta en marcha

La instalación y puesta en marcha de los equipos deberá ser realizada por el adjudicatario. Comprende la realización de todas las tareas necesarias, de instalación propiamente dicha, para que el equipamiento quede en condiciones de brindar los servicios que le son inherentes en el equipamiento.

### 4.6. Plan de trabajo e Implantación

#### 4.6.1. Plan de trabajo y Plan de Seguridad e Higiene Laboral

Para dar inicio a los trabajos de montaje y puesta en marcha de los sistemas, el adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Obra para su evaluación, el plan de ejecución que incluya un cronograma de todos los trabajos contratados, discriminados por tareas y el Plan de Seguridad e Higiene Laboral.

Todos los documentos se entregarán en formato digital y deberán contar con la aprobación de la Dirección de Obra, pudiendo esta última exigir las correcciones que entienda pertinentes. El tiempo que insuma a la Dirección de Obra la aprobación del plan suspenderá el cómputo del plazo establecido en el numeral 4.1 del capítulo III de este pliego.

#### 4.6.2. Implantación

Para dar inicio a los trabajos comprendidos, el adjudicatario deberá coordinar con la Dirección de Obra los espacios que podrán utilizar para depositar su herramental y materiales, los baños que utilizará el personal, etc.

La adjudicataria deberá realizar los trabajos necesarios para una correcta implantación de la obra, de modo tal que su ejecución no interfiera con el normal funcionamiento de otros sectores del Banco.

## 5. Días, horarios y método de trabajo

Las tareas que no distorsionen las actividades habituales del Banco, no obstaculicen la circulación y no generen ruidos molestos podrán realizarse en cualquier horario en cualquier día de la semana, previa coordinación con la Dirección de Obra.

Los movimientos de materiales, así como los trabajos ruidosos generados por percusión, que impidan la circulación de las personas (incluidos los ascensores) y vehículos por las instalaciones del Banco, así como el ingreso de materiales y cualquier otra tarea que distorsione las actividades habituales del Banco, deberán realizarse:

- Días hábiles: de 19:00 a 7:00 hs del día siguiente.
- Sábados, domingos y feriados: en cualquier horario, previa coordinación con la Dirección de Obra.

En caso de generarse ruidos molestos en días hábiles fuera del horario autorizado, la Dirección de Obra tendrá potestad para detener los trabajos y disponer su reinicio a partir de la hora 19:00.

Una vez concluidos los trabajos diarios, la empresa deberá retirar los materiales sobrantes (escombros, etc.), dejando perfectamente limpio todo el espacio. No se permitirá el acopio de escombros, materiales y/o herramientas dentro del edificio, veredas y /o calle. Una vez finalizada la jornada de trabajo, se retirarán inmediatamente.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 6. Personal

Los trabajos se deberán ejecutar con personal competente y hábil en el oficio y en cantidad suficiente para finalizar los mismos en el plazo estipulado.

Las gestiones, incluidas las comunicaciones de carácter técnico que realice el adjudicatario con respecto a los trabajos contratados, estarán a cargo del Representante Técnico designado, cuya presencia en las instalaciones del Banco podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Obra o GTI.

El Banco podrá asimismo resolver la sustitución del Representante Técnico, del Asesor en Salud e Higiene en el Trabajo y de cualquier operario durante la ejecución de los trabajos. En tal caso, el adjudicatario designará de inmediato las personas que los reemplazarán. El nuevo Representante Técnico, así como el Asesor en Salud e Higiene en el Trabajo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el literal h e i numeral 1 del Capítulo II de este Pliego de condiciones, respectivamente

### 7. Autorización de ingreso del personal a las instalaciones del Banco

Los empleados deberán concurrir debidamente uniformados y portando el documento de identidad para poder ingresar al Banco. No se permitirá el ingreso de personas que no cuenten con la previa autorización de la Dirección de Obra o GTI.

### 8. Recepción Provisoria

Una vez que el sistema objeto del llamado se encuentre instalado, en buen estado de conservación y en perfecto estado de funcionamiento, el adjudicatario comunicará a la Dirección de Obra, por escrito, la fecha en que desea se realice dicha Recepción.

Es condición necesaria para el otorgamiento de la Recepción Provisoria, que el adjudicatario haya reparado a su entero costo aquellos elementos que se hubiesen dañado o alterado en el transcurso normal y natural de los trabajos ejecutados.

La Dirección de Obra realizará la inspección previa de los trabajos entregados a fin de verificar que los mismos han sido completamente terminados a satisfacción, de acuerdo a lo requerido en este Pliego de condiciones.

Del resultado de la inspección se labrará un acta que será suscrita por la Dirección de Obra, el representante de GTI y el adjudicatario. De esta acta se entregará copia a cada parte interviniente.

Si se encontrase el sistema adjudicado en perfecto funcionamiento a criterio de la Dirección de Obra, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, se darán por recibidos provisoriamente, comenzando desde entonces el plazo establecido para la Recepción Definitiva prevista en el siguiente numeral.

En caso de que los trabajos no se encontrasen ejecutados de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, se hará constar así en el acta. La Dirección de Obra dará al adjudicatario instrucciones detalladas y precisas y acordará el plazo máximo dentro del cual deberá remediar los defectos observados a su entero costo.

Antes de que expire este plazo, se realizará una nueva inspección y si de ésta resultase que el adjudicatario no ha cumplido las órdenes recibidas, el Banco podrá hacer ejecutar dichos trabajos por otra persona o empresa, abonando su importe con cargo a los importes pendientes de pago. El plazo acordado para efectuar reparaciones no exime al adjudicatario de las responsabilidades y multas en las que pueda haber incurrido por no haber terminado los trabajos en el tiempo y condiciones establecidos.

Si a juicio de la Dirección de Obra, la naturaleza de los trabajos a efectuarse o efectuados por concepto de arreglos, reparaciones, ajustes, etc., requieren un período mayor de observación de los trabajos realizados, el



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

plazo fijado para la recepción definitiva empezará a correr desde la fecha del último arreglo realizado o defecto subsanado por cuenta del adjudicatario.

Una vez realizada la Recepción Provisoria la Dirección de Obra en coordinación con GTI labrará un informe de evaluación del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

### 9. Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva se realizará luego de transcurridos 30 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la respectiva Recepción Provisoria indicada en el numeral anterior, siempre que los trabajos se encuentren en perfecto estado y sin que se hayan registrado fallas o vicios durante ese período.

Transcurrido este plazo, el adjudicatario solicitará a la Dirección de Obra, la Recepción Definitiva del sistema adjudicado, labrándose un acta detallada del estado en que se hallaren.

Si el suministro objeto del llamado se encontrare en perfecto estado y funcionare correctamente, se dará por recibido definitivamente. En el caso de que los trabajos presenten defectos, la Dirección de Obra otorgará al adjudicatario un plazo prudencial para subsanarlos, debiendo dentro de ese plazo ejecutar todos los trabajos ordenados. El plazo acordado para efectuar reparaciones no exime al adjudicatario de las responsabilidades y multas en las que pueda haber incurrido por no haber terminado los trabajos en el tiempo y condiciones establecidos.

Si no hubieran sido ejecutados dentro del tiempo establecido, el Banco podrá ejecutarlos por una persona o empresa de su confianza, abonando su importe y deduciendo la suma pagada de las sumas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Una vez realizada la Recepción Definitiva, la Dirección de Obra en coordinación con GTI labrará un informe de evaluación del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

### 10. Garantía y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo

El mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser brindado por parte de la adjudicataria directamente o terceros debidamente autorizados por ésta. En este último caso deberá especificarse el nombre de la empresa subcontratada que prestará el servicio, adjuntando información sobre la misma (nombre, ramo, antigüedad en plaza, referencias, etc.) como así también documentación que acredite el vínculo correspondiente entre ambas empresas y su calidad de servicio técnico oficial de la marca. En todos los casos deberá detallarse la cantidad de operarios, nombre del técnico responsable y la capacitación y experiencia de cada uno de ellos. La responsabilidad por la ejecución de este servicio será de la adjudicataria.

El Banco se reserva el derecho de rechazar, para la realización de los servicios y por razones fundadas a los técnicos propuestos por la adjudicataria; debiendo esta última proceder al cambio de los mismos, sin que ello represente ningún tipo de erogación ni responsabilidad por parte del Banco. Previo al inicio del contrato, la adjudicataria deberá comunicar por escrito a la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura la nómina de personal que se encuentra autorizado a realizar el servicio en su nombre. Del mismo modo deberá comunicar toda modificación que dispusiera al respecto durante el transcurso de la contratación.

Los servicios de mantenimiento deberán incluir al menos lo recomendado por el fabricante de manera de mantener la garantía de los equipos

- Mantenimiento preventivo: deberá incluir visitas mensuales (al menos una al mes) por parte del personal calificado para control de funcionamiento y parámetros de los equipos, con reporte de resultados.
- Mantenimiento correctivo: atención de llamados por personal calificado. La adjudicataria deberá atender los llamados que realice el Banco y poner en funcionamiento normal los equipos en forma diligente. Los llamados por fallas o mal funcionamiento deberán ser atendidos en dentro de un plazo máximo de 24 horas, tomando el inicio de este plazo desde que se haya registrado la recepción de la llamada al número indicado por la adjudicataria, los 365 días del año, las 24 horas.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los equipos que se oferten deberán incluir garantía por un año a partir de la Recepción Definitiva de los equipos (definida en el numeral 9 de este Capítulo) Durante este período se garantizará el suministro, configuración, e instalación de los elementos componentes de los equipos, a efectos de mantener la correcta operativa de los mismos, incluyendo la mano de obra, los repuestos necesarios y, de corresponder, la sustitución de los equipos; así como el mantenimiento preventivo y correctivo indicado más arriba.

Luego de producirse tres fallas de un mismo equipo y que las mismas sean, a criterio del Banco, atribuidas a una misma causa o a una causa no adecuadamente diagnosticada, el BCU podrá exigir el cambio del equipo, o de la parte que origina la falla, por otro de iguales o superiores prestaciones, en un plazo máximo de 120 días y sin costo para el BCU.

### 11. Vigencia del contrato

El contrato entrará en vigencia a partir de la notificación de adjudicación o desde la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de corresponder y regirá hasta que se haya dado cumplimiento al objeto del presente llamado.

En el caso del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido en el suministro objeto del llamado (Ítem 1), la vigencia será de un año a partir del otorgamiento de la Recepción Definitiva establecida en el numeral 9 de este Capítulo y podrá renovarse de acuerdo a lo establecido en el siguiente numeral.

### 12. Renovación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo podrá renovarse automáticamente por períodos anuales, a partir del vencimiento del período inicial de 12 meses incluido en el suministro objeto del llamado (Ítem 1), por hasta 4 períodos iguales y consecutivos de no mediar comunicación escrita en contrario por alguna de las partes, con una antelación de al menos treinta días al vencimiento de cada período anual contratado. En ocasión de operar la renovación de la contratación, deberá renovarse asimismo, de corresponder, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato prevista en el numeral 1.2 del Capítulo IV, la cual deberá tener vigencia mientras el adjudicatario mantenga obligaciones pendientes con el Banco.

### 13. Pago

El pago se realizará según el siguiente detalle: el 70% del precio total (equipos e instalación) se abonará a partir de obtenida la Recepción Provisoria y el 30% restante luego de otorgada la Recepción Definitiva. No se realizarán pagos a cuenta o por adelanto de obras.

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo el pago se realizará a mes vencido a partir del primer año incluido en el suministro objeto del llamado (Ítem 1).

Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia al número de cuenta bancaria que el adjudicatario haya registrado en RUPE, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 17 de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

El Banco no pagará ningún tipo de adicional por diferencia de metrajes que pudiesen existir entre lo ofertado y lo realizado efectivamente.

En caso de corresponder, el pago por concepto de Leyes Sociales se realizará de acuerdo a lo establecido en el siguiente numeral.

#### 13.1. Cargas Sociales





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Atendiendo la normativa del BPS, y en caso de corresponder, la adjudicataria presentará a la Dirección de Obra en tiempo y forma las planillas de obra para su aprobación.

La adjudicataria deberá abonar por cuenta y orden del Banco, el importe correspondiente al propietario por concepto de Leyes Sociales. Posteriormente, ante la presentación de los comprobantes respectivos, se reintegrará el importe efectivamente abonado, siempre que no se supere el valor adjudicado por tal concepto.

El Banco no reintegrará a la adjudicataria los montos que pudiesen generarse por multas y recargos por incumplimiento en el pago de Leyes Sociales o por errores y omisiones que resultasen de su cálculo.

Para el caso de que el importe correspondiente a Cargas Sociales que genere la obra supere el valor estimado por la adjudicataria en su oferta, tanto en el desarrollo de la obra como del que surja del avalúo por parte de la Inspección Final del BPS, tal diferencia será cubierta por cuenta y cargo del adjudicatario. Dicho monto podrá ser descontado de los importes pendientes de pago.

### 14. Trabajos modificados o no previstos

En caso de que durante el desarrollo de los trabajos se requieran modificaciones a los trabajos proyectados o la realización de nuevas obras y que a juicio de la Dirección de Obra no estén comprendidos dentro de lo presupuestado, el adjudicatario presentará la cotización del trabajo adicional, pudiendo iniciar el trabajo una vez que le sea aceptada la cotización presentada, lo que será comunicado por el BCU.

En el caso de que el precio cotizado no fuera aceptado, por no adecuarse a los precios corrientes de plaza o por valoración equivocada de su costo, a juicio de la Dirección de Obra, el Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de ejecutar dicho trabajo por intermedio de otro Contratista. Atento a ello, no se reconocerá ningún adicional de obra que previamente no haya sido presupuestado, aceptado por el Banco y notificada su aceptación.

### 15. Seguridad e Higiene

La adjudicataria deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto respecto a su personal como en relación a terceros que le sean de aplicación, así como todas las medidas que en dicha materia indique el Banco. Los medios de resguardo y seguridad laboral, adecuados a la normativa vigente, tendrán por finalidad evitar poner en peligro la vida, salud o integridad física del trabajador.

En caso de los subcontratos que suscriba el adjudicatario, los subcontratistas deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, siendo el adjudicatario responsable ante el Banco y ante terceros a esos efectos, ejerciendo además el rol de coordinador de las actividades laborales.

El adjudicatario estará obligado a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando el Banco no se las indique expresamente. El adjudicatario, su Representante Técnico y su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo declaran conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en casos de que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

El adjudicatario deberá presentar constancia documentada que, en forma previa al inicio de las actividades laborales, ha informado a los trabajadores de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en las que desarrollará sus actividades haciéndole entrega de un detalle escrito de dicha información.

Todo el personal dependiente del adjudicatario y de los subcontratistas deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado contra accidentes de trabajo, pudiendo estarlo a través de los aportes a la seguridad social.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo del adjudicatario deberá actuar durante todo el transcurso de la obra en forma directa y permanente distribuyendo la frecuencia de visitas y carga horaria dedicada al lugar de trabajo de acuerdo con la evaluación de riesgos laborales que debe realizar para la obra.

Sin perjuicio de lo antes mencionado el Banco se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, en forma parcial o total durante la ejecución del contrato, la presencia permanente en el lugar de trabajo del Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Antes de la implantación de la obra el Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo deberá visitar el lugar de la misma a efectos de definir los medios de resguardo y seguridad laboral que adoptará incluyendo en dichas medidas las conductas a seguir en caso de emergencia.

De tratarse de una actividad laboral comprendida en el ámbito de aplicación del Decreto N°125/14, relativo a seguridad e higiene en la industria de la Construcción, no se podrán comenzar los trabajos sin disponer de “Libro de Obra” y de “Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Decreto 283/96) realizados por el adjudicatario con el asesoramiento de su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo y registrados ante la Inspección General del trabajo y de la Seguridad Social, los que deberán permanecer en todo momento en la obra desde el día de su inicio.

El representante técnico, así como el supervisor en obra (capataz, encargado o quien sea designado a estos efectos por el adjudicatario) deben asegurar el correcto equipamiento y uso de todos los elementos y mecanismos para la protección del personal.

Todos los trabajadores deberán contar con los elementos de protección colectiva y personal tal como lo exige la normativa de seguridad e higiene en el trabajo vigente en función de la evaluación de riesgos realizada por el asesor, así como con la formación específica necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Todas las herramientas e instalaciones eléctricas deberán cumplir con las normativas de seguridad e higiene en el trabajo vigentes.

Ningún trabajador podrá estar en obra sin haber recibido la capacitación correspondiente según la normativa vigente, de lo cual el adjudicatario dispondrá de evidencia objetiva en obra, accesible en todo momento.

El adjudicatario será responsable por el manteniendo del entorno al sitio de los trabajos en perfectas condiciones de seguridad, higiene y limpieza. No se permitirá la utilización de herramientas con carga de fuego, tipo soldadora, amoladora, etc.

Se deberá tener la máxima precaución con la generación de polvo en las tareas a realizar, debiendo proteger convenientemente todos los elementos que indique la Dirección de Obra.

En especial, se deberá minimizar la propagación del polvo mediante el uso de aspiradora industrial y sellado de los locales. Se deberá proteger los sensores de incendio existentes en los locales del Banco, los que deberán quedar al descubierto al finalizar cada jornada de trabajo.

El adjudicatario asume la responsabilidad exclusiva y excluyente por las medidas de resguardo y seguridad e higiene en el trabajo a adoptar en la obra y por todo peligro o daño a que pueda exponer o experimentar sus trabajadores, el personal del Banco y terceros.

En el marco de la Ley N°19.196, de 25 de marzo de 2014, la Empresa Contratista Principal (ECP) adoptará los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

El Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, al adjudicatario la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo.





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 16. Normativa laboral

Al inicio del contrato, el BCU verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que el adjudicatario disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios para los trabajos de riesgo.

En dicha oportunidad, el adjudicatario deberá presentar la Declaración Jurada que luce en el Anexo VIII.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir al adjudicatario, en cualquier momento, la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral en BPS,
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda,
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,
- d) Planilla de control de trabajo del MTSS, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable,
- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que el Banco estime pertinentes.

Cuando el adjudicatario no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el Banco podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor del adjudicatario, el monto correspondiente.

### 17. Penalidades

#### 17.1. Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula:  $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$ , siendo N= días de atraso y R= plazo establecido. La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

#### 17.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el Pliego o en la oferta, a criterio del Banco.

Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

#### 17.3. Circunstancias aplicables a los puntos 17.1 y 17.2

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

### 18. Rescisión

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso de que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

### 19. Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener en absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Si el adjudicatario quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

### IV. VARIOS

#### 1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

##### 1.1. Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días corridos, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones), por la suma del \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil).

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>

##### 1.2. De fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del TOCAF ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente con el Banco, principal o accesoria. Será constituida en moneda nacional Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que el adjudicatario posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones), por un plazo no menor a 180 días corridos. En ocasión de operar el ajuste de precios previsto en el numeral 3.2 del Capítulo II, el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá actualizarse en idéntica proporción.

##### 1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrados en RUPE.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

*“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.*

*El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central. Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.*

*Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.*

*Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.*

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

### 2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

### 3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos Pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

### 4. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 5. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este Pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

### 6. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy).

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente Pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020-LA-PC-00010

**RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO  
TRIBURARIO (RUT) O  
NÚMERO DE  
IDENTIFICACIÓN  
FISCAL**

*(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)*

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:**

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**Domicilio electrónico:**

E-mail \_\_\_\_\_

**Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.**

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_

**Nota:** Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020-LA-PC-00010

Empresa oferente: \_\_\_\_\_

Objeto	Precio valor DAP
Ítem 1: Suministro de equipos incluyendo un año de garantía y servicio mantenimiento preventivo y correctivo	

#### Precios expresados en Dólares Estadounidenses

	A	B	C=A+B	D=C*0.22	E	F=C+D+D
Objeto	Precio \$ por suministro de materiales y gastos varios	Precio \$ por mano de obra	Precio total \$ s/impuestos	IVA	Leyes Sociales (de corresponder)	Precio IVA y Leyes Sociales (de corresponder) incluidos
Ítem 2: Desmontaje, montaje, instalación y puesta en marcha.						

#### Precios expresados en Pesos Uruguayos

	A	B=A*0.22	C=A+B	D=C*12
Objeto	Precio mensual S/Impuestos	IVA mensual	Precio mensual IVA incluido	Precio anual IVA incluido
Ítem 3: Precio anual por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (a partir del vencimiento del primer año incluido en el Ítem 1)				

#### Precios expresados en Pesos Uruguayos

\_\_\_\_\_  
Firma por la empresa oferente

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

**Nota:** Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.





# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## Anexo III – MEMORIA TÉCNICA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020-LA-PC-00010

### 1 – INTRODUCCIÓN

En la presente memoria se indican las condiciones a las que se deberán ajustar las ofertas por el suministro, montaje y puesta en marcha de las instalaciones para la modificación en el sistema de renovación de aire en el local del Tesoro ubicado en el Subsuelo Dos del Edificio sede del Banco Central del Uruguay.

El sistema proyectado, dado que el aire a inyectar proviene del exterior, debe ser acondicionado térmicamente para mantener las condiciones de confort del local.

Las capacidades indicadas para los equipos se consideran mínimas para las condiciones de funcionamiento que se detallan más adelante. El contratista deberá entregar la documentación que acredite las capacidades logradas.

Se deberán incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento y operación segura de la instalación, aunque no estén expresamente indicados en planos o memorias.

Toda modificación respecto a lo indicado en memorias y planos deberá someterse con la debida antelación a la Dirección de Obra, previo a iniciar el montaje.

### 2 - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá entregar funcionando en perfectas condiciones de operación y seguridad las instalaciones que comprenden la presente memoria:

- Suministro, montaje y puesta en marcha de un sistema de acondicionamiento térmico mediante equipos VRF, del tipo heat pump, incluyendo unidad exterior, unidades interiores, cañerías de refrigerante, aislaciones, cableado de control entre unidades, etc.
- Suministro, montaje y puesta en marcha del sistema de inyección de aire, incluyendo ventilador de inyección, filtros, reguladores de caudal y ductos.
- Realización de cañerías de conducción de condensado de unidades interiores de acondicionadores de aire.
- Suministro y montaje de tablero de potencia para el sistema de aire Acondicionado suministrado con sus correspondientes protecciones, conductores y canalizaciones desde el tablero hasta los puntos de consumo.
- Desmontaje de las instalaciones existentes de acondicionamiento térmico que interfieran en la instalación del nuevo sistema: equipos, ductos que no se usen en el nuevo planteo, cañerías, etc. Las tareas de desmontaje de instalaciones existentes que no sean de acondicionamiento térmico y/o no interfieran con la instalación del nuevo sistema serán realizadas por personal del BCU.

Se solicita presentar en la oferta un detalle de las condiciones de suministro del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 10 del Capítulo III del presente pliego.

### 3-TAREAS PREVIAS

La empresa adjudicataria deberá realizar una visita a obra previa al inicio de los trabajos cuya fecha se acordará con la Unidad de GTI del Banco.

En dicha visita se tomarán todas las medidas de manera de ajustar los materiales en taller e ingresar a la obra con las dimensiones necesarias.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El contratista deberá prever el mantenimiento del entorno al sitio de las obras en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Por la naturaleza de los trabajos a realizar y los materiales y equipos instalados en locales cercanos, se deberá prever protecciones especiales para los locales adjuntos al sector a intervenir.

De la misma forma, en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura y la Dirección de Obra, se deberán proteger sensores de humo de los locales, cubriéndolos. A su vez la empresa deberá contar con aspiradoras industriales y deberá realizar aspiraciones periódicas mientras se realizan los trabajos.

Cuando el trabajo de sellado sea necesario, la empresa contratista no podrá iniciar ningún trabajo hasta tanto la dirección de obra no de autorización explícita y apruebe los trabajos de sellado previo.

### 4 – DETALLE DE LOS TRABAJOS

Para el acondicionamiento termomecánico del tesoro subsuelo dos del edificio sede del Banco Central se plantea la incorporación de un sistema de aire acondicionado de caudal de refrigerante variable, del tipo heat pump. Las unidades interiores serán del tipo cassette y de pared.

La renovación de aire se realizará inyectando aire del exterior directamente a las unidades interiores cassette por medio de un ventilador con filtro primario.

Existen actualmente 2 montantes desde el exterior desde las cuales se realizará el nuevo ducto de inyección, tal como se indica en planos adjuntos. Además de los nuevos ductos de inyección se debe suministrar e instalar el nuevo ventilador de inyección con sus respectivos accesorios y filtros y los tramos nuevos de ductos desde el ventilador hasta las unidades interiores indicadas. En planos se indican los tramos de ductos existentes que para los cuales se plantea su reutilización, los tramos que quedarán en desuso y los ductos nuevos a instalar.

Es responsabilidad del contratista la verificación de los recorridos y dimensiones indicados, y su posible interferencia con las instalaciones existentes. Las medidas de ductos indicadas en planos son interiores y deberán ser verificadas una vez definido por completo el equipamiento a instalar.

Los desagües serán realizados en PVC con uniones cementadas, desde las unidades interiores hasta los puntos indicados en planos y serán aislados con goma elastomérica con el fin de evitar la condensación de agua.

Toda la instalación será aparente, incluyendo unidades interiores, ductos, desagües y bandejas porta cañerías.

#### 4.1 Especificaciones técnicas

- **Sistema de caudal de refrigerante variable**

Los equipos a suministrar serán totalmente armados en origen, de marcas reconocidas y probadas con representación en plaza. Serán de ciclo reversible frío – calor, con tecnología inverter. La unidad exterior deberá ser de la misma marca, modelo y serie que las unidades interiores.

Las unidades interiores serán del tipo cassette de 4 vías, y de tipo pared. Todas las unidades contarán con control remoto inalámbrico.

La unidad exterior será apta para intemperie, con gabinete metálico y tendrá todas sus válvulas, accesorios y protecciones necesarias para su correcto funcionamiento.

El refrigerante utilizado será R-410A. La tensión de suministro es trifásica de 230 Volts, por lo que el contratista deberá suministrar e instalar un autotransformador 230/400 V y potencia adecuada en caso de colocar equipos para 400 V.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La unidad exterior se ubicará según planos, en una rampa de acceso a proveedores. El oferente deberá considerar la estructura de apoyo necesaria para la unidad exterior.

A continuación, se listan las unidades a suministrar e instalar.

Unidad	Tipo	Potencia total refrigeración (kW)	Potencia sensible refrigeración (kW)	Caudal de renovación m <sup>3</sup> /h
U.I. 01	Cassette 4 vías	5.5	2.5	240
U.I. 02	Cassette 4 vías	5.5	2.5	240
U.I. 03	Cassette 4 vías	5.5	2.5	240
U.I. 04	Cassette 4 vías	1.9	1.0	70
U.I. 05	Cassette 4 vías	1.4	0.85	45
U.I. 06	Cassette 4 vías	3.7	2.4	165
U.I. 07	Cassette 4 vías	3.7	2.4	165
U.I. 08	Cassette 4 vías	4.9	2.9	207
U.I. 09	Cassette 4 vías	4.9	2.9	207
U.I. 10	Pared	2.15	1.1	-
U.I. 11	Pared	4	2.5	-
U.I. 12	Pared	3	1.9	-
U.I. 13				

Las capacidades anteriores se consideran mínimas.

Las condiciones de operación son:

Parámetro	Interior	Aire exterior de renov.
Temperatura	25 °C	35 °C
Humedad relativa	0,5	0,65

Se presentará completa información, marca, procedencia, catálogos, hoja de selección, etc.

- **Cañerías de refrigerante:**

Serán de cobre sin costura, tipo L para aplicaciones de refrigeración, según norma ASTM B-280. Las uniones serán soldadas, con soldadura fuerte. Se deberán realizar siguiendo las prácticas recomendadas para este tipo de soldaduras, en atmósfera inerte de nitrógeno.

No se admitirán derivaciones de cañerías pinchando el ramal principal, se deberán utilizar piezas tipo y o colector diseñadas específicamente para el sistema vrf a instalar.

La instalación será sometida a una prueba de estanqueidad, mediante nitrógeno a 10 bar durante 16 horas.

Todos los tramos de líquido y succión serán aislados con coquillas flexibles de neopreno expandido de espesor 13 mm hasta cañerías de ¾" de diámetro externo incluido. Para diámetros mayores el espesor de la aislación será de 19 mm. En los tramos de cañerías a la intemperie la aislación será revestida en chapa aluminizada de 0.5 mm de espesor.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Todo el recorrido de cañerías será colocado en bandejas galvanizadas, debidamente soportadas mediante ménsulas y/o varillas roscadas con trapecios. Todos los accesorios de sujeción serán galvanizados. Los tramos exteriores de bandejas contarán con tapa ciega.

- **Conductos para inyección de aire**

Los conductos de inyección de aire serán diseñados, contruidos y probados de acuerdo lo establecido en las normas SMACNA y ASHRAE para conductos de baja presión. Serán fabricados en chapa galvanizada lisa, nueva y de primera calidad. El espesor de la chapa se determinará en función del lado mayor del conducto:

Hasta 30 cm de lado mayor – chapa calibre 26

Hasta 75 cm de lado mayor – chapa calibre 24

En planos adjuntos se indican los recorridos. Previo a la confección de los conductos, el contratista deberá verificar los recorridos indicados para evitar interferencias con las instalaciones existentes. De acuerdo a lo indicado en planos, la instalación se compone de tramos existentes y tramos nuevos.

En cada conducto de inyección a las unidades cassette se deberá instalar un regulador de caudal automático para el caudal indicado en planilla. La conexión entre el ducto y las unidades cassette se realizará utilizando acoples flexibles.

La sujeción de ductos se realizará utilizando perfiles y varillas galvanizadas. No se admite la sujeción de cañerías a los ductos, así como tampoco la sujeción de ductos a otras instalaciones existentes. Se deberá utilizar juntas adecuadas en las uniones que garanticen la hermeticidad del sistema. Las uniones del ducto con el ventilador de inyección contarán con acoples flexibles para no transmitir vibraciones al sistema.

- **Ventilador de inyección**

Todo el conjunto motor, transmisión y ventilador estará dentro de un gabinete insonorizado y tendrá apoyos anti vibratorios. El ventilador será centrífugo. El gabinete debe contar con porta filtro y filtro G4 a la entrada.

Características del ventilador:

Caudal: 1580 m<sup>3</sup>/h

Presión: 196 Pa, no incluye la pérdida de carga en el filtro y deberá ser verificada por el contratista.

Se presentará toda la información técnica del ventilador, marca, procedencia, modelo, curvas de funcionamiento, etc.

- **Instalación eléctrica**

Las instalaciones se deberán realizar en un todo de acuerdo a lo indicado en los planos y memoria y a las disposiciones contenidas en los Reglamentos para Instalaciones Eléctricas de U.T.E. y/o U.R.S.E.A.

El contratista de acondicionamiento térmico deberá suministrar e instalar un tablero de potencia a ubicar según plano. Dicho tablero contará con todas sus protecciones necesarias, interruptor general, interruptores para transformador, interruptores para unidades interiores y ventilador de inyección. La acometida a éste, será realizada por personal del BCU, no formando parte de éste suministro.

Desde el nuevo tablero el contratista de acondicionamiento térmico realizará la acometida a todas las unidades interiores, ventilador de inyección y unidad exterior. Se deberá suministrar e instalar el transformador de potencia adecuada para el equipo propuesto.

El ventilador de inyección deberá funcionar enclavado con el sistema VRF, de modo que cuando se encienda alguna unidad interior éste entre en funcionamiento.

Las canalizaciones desde el tablero nuevo hasta los puntos de consumo se realizarán con bandejas galvanizadas. Se utilizarán todas las piezas necesarias para una instalación prolija, curvas horizontales,



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

curvas verticales, tee, etc. Los soportes de las canalizaciones serán perfiles galvanizados y varillas roscadas galvanizadas. Los tramos exteriores de canalizaciones contarán con tapa ciega.

El tablero a suministrar será de amurar en pared, metálico con puerta y frente muerto. Tendrá todas sus protecciones necesarias detalladas anteriormente, ductos interiores, etc.

Se deberá colocar todos aquellos materiales que, aun no estando indicados en los planos y memoria, sean necesarios para el correcto funcionamiento y buena terminación de la instalación, así como para el cumplimiento de las exigencias reglamentarias que correspondan. Todos los materiales serán nuevos, de primera calidad, de marcas reconocidas y aprobadas. Las acometidas a las puestas desde el nuevo tablero serán realizadas con cable del tipo superplástico. Se adjunta un diagrama unifilar de la instalación.

- **Materiales y mano de obra**

Todos los materiales a instalar serán nuevos y de primera calidad. Ningún equipo, material o accesorio podrá instalarse sin la autorización previa de la Dirección de Obra.

Todo el equipamiento cotizado deberá ser de proveedor reconocido. Se deberá contar con información técnica, catálogos y antecedentes satisfactorios en su utilización.

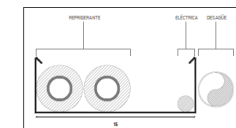
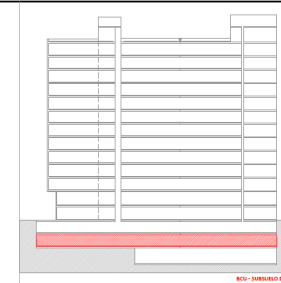
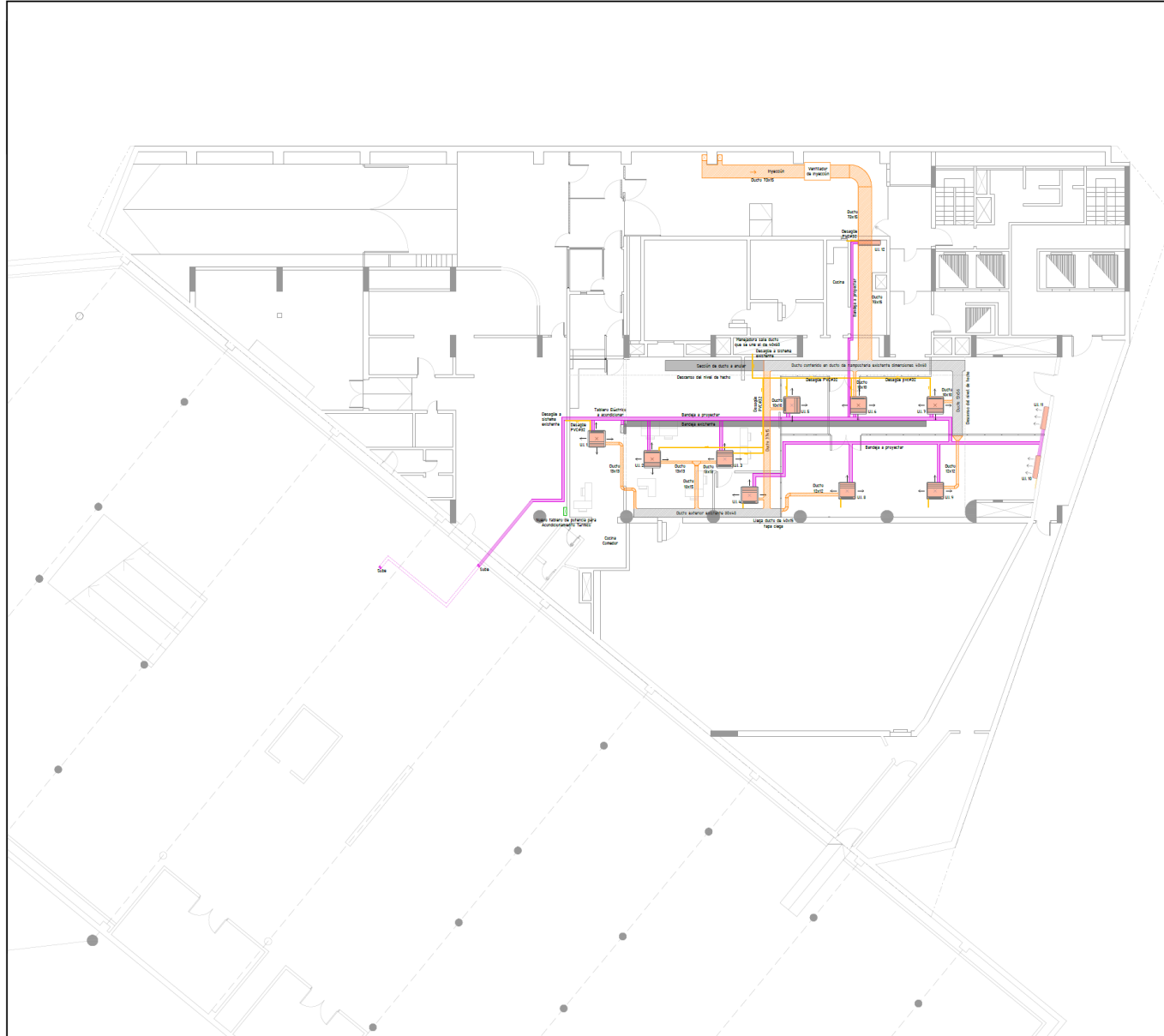
La mano de obra será especializada en este tipo de instalaciones. La instalación será realizada de forma prolija, siguiendo las reglas del arte.

Cualquier material o equipamiento que sea mencionado en cualquiera de las partes que componen los recaudos será suficiente para su inclusión, no debiendo estar indicado en todas las partes (planos, memorias, etc.). El adjudicatario deberá suministrar todos aquellos materiales necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, aunque éstos no estén expresamente indicados en memorias o planos.

El Contratista deberá relevar y replantear las medidas indicadas en planos. En caso que necesariamente haya que hacer modificaciones respecto a lo indicado en planos las mismas deberán ser previamente autorizadas por la Dirección de Obra para proseguir con los trabajos.  
No se aceptará el pago de adicionales.



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**REFERENCIAS**

	Bandaja a Proyector (Eléctrica y refrigerante)
	Bandaja existente
	Ducto a Proyector
	Ducto existente
	Ducto a anular
	Desagüe (PVC #32)
	Unidad Interior: Cassette de 4 vías
	Unidad Interior: Split



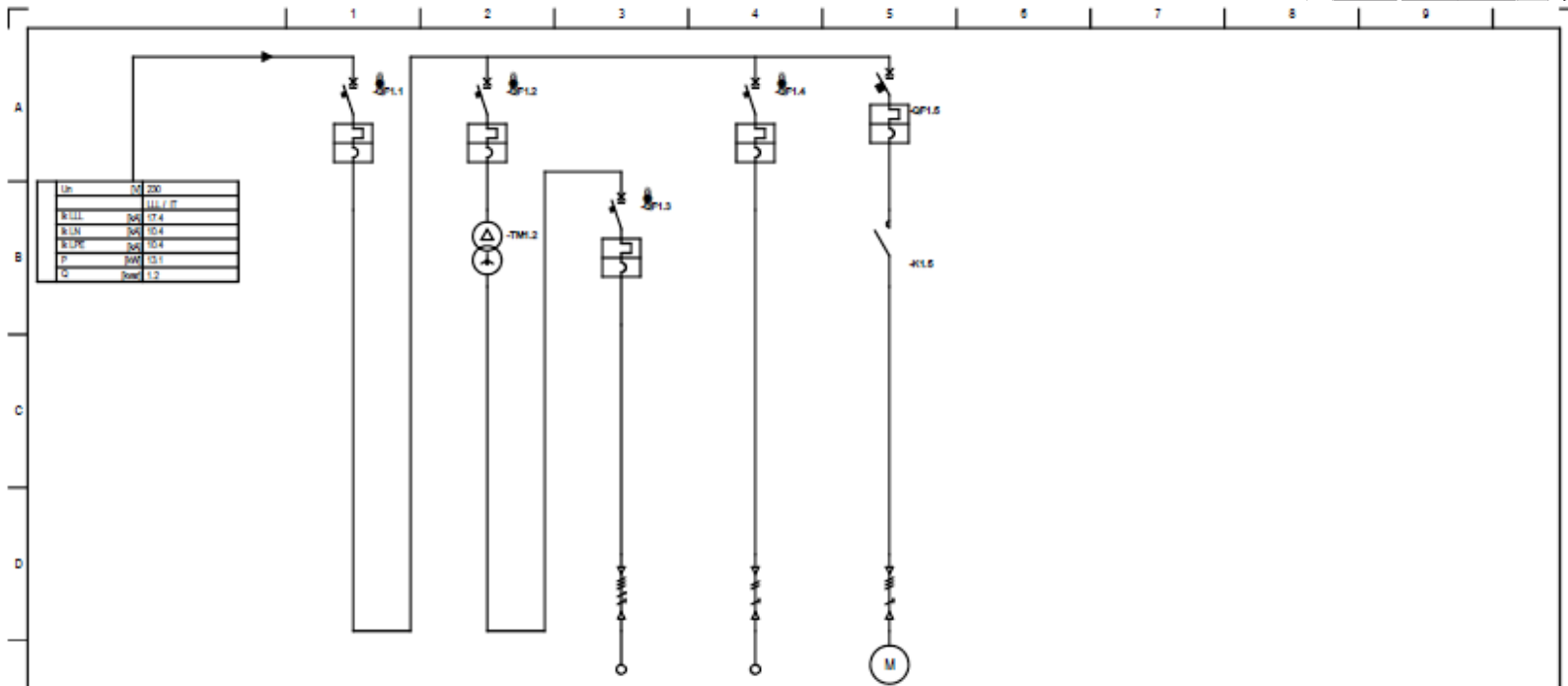
OBRA: BCU - PROYECTO ACONDICIONAMIENTO TERMICO  
UBICACIÓN: BCU  
TECNICO: Ing. Guillermo Santellan - Ing. Gastón Lanchez

### PROYECTO EJECUTIVO

CONTENIDO: Banco Central del Uruguay	FECHA: mar 2023
PLANO: Subsuelo Dos (Tesoro)	<b>ARQ 01</b>
Planta	
NOMBRE DEL ARCHIVO: BCU-PROYECTO ACONDICIONAMIENTO TERMICO-PLANO	ESCALA: 1:50



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Um	20	200
WILL	800	17.4
WLM	800	10.4
WLPK	800	10.4
W	3000	13.1
C	8000	1.2

Description			
Load			
Voltage	[V]	[Δ]	%
Active power	[kW]	[LF]	%
In	[A]	[Cops]	
Protection			
Circuit breaker/Disconnector			
Poles	[n]	[A]	
In	[kA]	[lim]	[A]
In	[kA]	[cable]	[A]
Case	[mm]		
Contact	[mm]		
Contact	[mm]		
Overload Relay	[Setting]		
Cable type			
Sections			
Length	[m]	[m]	[A]
IS L1	[A]	[Installation num.]	
IS L2	[A]	[Δ]	%
IS L3	[A]	[In mm]	[A]
IS N	[A]	[In mm]	[A]

Integrador Central aportador de AA	Integrador regional Transformador Cu/PVC V	Unidad gener V/F	Unidad gener V/F	Ventilador de Inyección					
400	1.20	200	1.70	200	0.40				
0.30	100	0.07	100	0.37	100				
17.3	1.00	3.3	0.75	1.9	0.80				
3P	100	3P	90	4P	60	3P	10	3P	3
300.0	90.0	25.0	15.0	25.0	10.0	30.0	20.0	30.1	30.0
1000.0	25.0	900.0	25.0	245.0	10.0	30.0	20.0	30.1	30.0
								AG	9
Cu/PVC		Cu/PVC		Cu/PVC					
30/10		30/20/5		40/15/1.5					
	36	30.0	100	30.0	36	18.5			
30.8	30.1	17.3	31	3.3	31	1.9	31		
30.8	30.1	17.3	0.34	3.3	2.04	1.9	0.46		
31.5	30.1	17.3	0.62	0.07	0.07	1.9	0.15		
	0.0	1.08		15.06			17.38		

1. El cable debe ser el especificado en el plano de cableado y en el presupuesto.  
 2. El interruptor debe ser el especificado en el presupuesto y en el plano de cableado.





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### Anexo IV – Acreditación de referencias LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020-LA-PC-00010

Nombre del cliente: \_\_\_\_\_

Fecha del trabajo Desde/ Hasta	Descripción del trabajo	Características del suministro (cantidad de equipos, marcas, dimensiones)	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	El trabajo realizado fue satisfactorio (SI/NO)

\_\_\_\_\_  
Firma p/la empresa  
cliente del oferente

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

**Nota:** este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020-LA-PC-00010

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

---

Firma p/la empresa oferente

---

Aclaración de firma

**Nota:** Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO VI – INDICE DE LOCALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EN LOS CATÁLOGOS, DOCUMENTOS, ETC LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020-LA-PC-00010

Requisito	Documento	Capítulo	Hoja	Párrafo

---

Firma p/la empresa oferente

---

Aclaración de firma

**Nota:** Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO VII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020-LA-PC-00010

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO VIII – DECLARACIÓN JURADA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020-LA-PC-00010

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la  
Empresa: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ en calidad  
de: \_\_\_\_\_ domiciliada  
en: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Depar  
tamento: \_\_\_\_\_ formula declaración jurada al BCU en relación con la

seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por el Contrato  
identificado con la referencia \_\_\_\_\_ y que bajo las responsabilidades administrativas y  
judiciales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista. \_\_\_\_\_

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: **a)** Todo nuestro personal dispone de aptitud psicofísica la cual se adecúa a los trabajos previstos contractualmente; **b)** Todas las máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; **c)** Todo el personal dispone de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; **d)** Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; **e)** Todo el personal cuenta con la capacitación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; **f)** Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por el BCU cuando así lo indique; **g)** En especial realizaremos inspecciones periódicas de seguridad e higiene en el trabajo y la investigación inmediata de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos quincenalmente un informe firmado al Área Seguridad e Infraestructura del BCU que constará de un resumen de los resultados de las inspecciones e investigaciones realizadas; **h)** Comunicaremos al Área Seguridad e Infraestructura del BCU en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; **i)** En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que el BCU nos solicite por declaración jurada en nuestra calidad de contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen al BCU y/o cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; **j)** Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; **k)** Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; **l)** La fotocopia



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente al BCU de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeren. Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Firma en representación de la Contratista	Firma de recibido por el BCU
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Cédula de identidad	Cédula de identidad

Fecha de recibido por el BCU	Dependencia del BCU